

scaner

jhonnys alvarez <mrjhonnys85@gmail.com>

Jue 1/09/2022 11:28

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jormavaru@hotmail.com <jormavaru@hotmail.com>

Dr. JORGE MARIO VALERO R.,

Abogado

Calle 94 A No. 11 A-66

Celular 3108133664

CORREO: jormavaru@hotmail.com

BOGOTA, D.C.

Señor

JUEZ 9º. CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

E. S. D.

Ref : **PODER.**

NATALIA LOZANO HERNANDEZ y RAFAEL LOZANO HERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad e identificados como aparecen al pie de sus firmas por el presente escrito conferimos PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. JORGE MARIO VALERO R., abogado titulado con T.P. 15.573 del C.S. de la J., al efecto de que lleve nuestra representación como DEMANDADOS en el Radicado No.110013103000920220011600.

Nuestro APODERADO queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, recibir notificaciones, CONTESTAR DEMANDA, pedir copias, interponer recursos y ,en general ,ejercer todos los actos inherentes a este mandato.

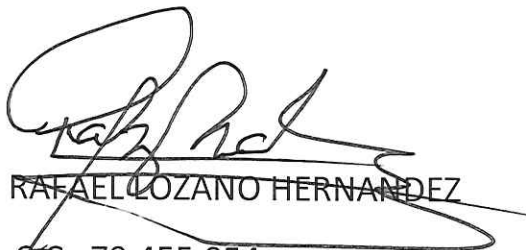
Del señor Juez, nos suscribimos

Atentamente,



NATALIA LOZANO HERNANDEZ

C.C.39.645.424



RAFAEL LOZANO HERNANDEZ

C.C. 79.455.954

Acepto,



JORGE MARIO VALERO R.,

C.C. 19.065.653 de Bogotá

T.P. 15.573 del C.S. de la J.

Dr. JORGE MARIO VALERO R.,

Abogado

Calle 94 A No. 11 A-66

Celular 3108133664

Correo: jormavaru@hotmail.com

BOGOTA,D.C.

Señor

JUEZ 9º. CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

E. S. D.

Ref: Radicado : No. 110013103000920220011600

CONTESTACION DEMANDA

Respetuosamente, en mi carácter de APODERADO de los señores NATALIA I.LOZANO HERNANDEZ y RAFAEL LOZANO HERNANDEZ, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 39.645.424 y 79.455.954,respectivamente, Correo Electrónico: pesquerajesus@hotmail.com.,dentro del término procesal y notificándome a nombre de los mencionados, me permito CONTESTAR la DEMANDA incoada contra los suscritos en PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS de ELSA NATALIA LOZANO CASTRO y Otros, así:

A LAS PRETENSIONES

Pido , que con fundamento en lo demostrado en la respectiva actuación procesal se DESESTIMEN todas y cada una de las formuladas por los demandantes a través del distinguido Apoderado.

A LOS HECHOS

AL HECHO No. 1.- ES CIERTO.

AL HECHO No. 2.- ES CIERTO.

AL HECHO No. 3.- QUE SE PRUEBE.

AL HECHO No. 4. QUE SE PRUEBE.

AL HECHO No. 5. QUE SE PRUEBE.

AL HECHO No. 6. QUE SE PRUEBE.

AL HECHO No. 7. QUE SE PRUEBE.

AL HECHO No. 8. NO ES CIERTO, según atestación de mis poderdantes.

AL HECHO No. 9. ES CIERTO., aclarando que mis mandantes no tienen ninguna obligación contractual o legal para entregar o pagar frutos, que, de otra parte, no se concretan en dicho numeral sobre qué bienes pesaría dicha obligación.

AL HECHO No. 10. QUE SE PRUEBE.

AL HECHO No. 11 NO ES CIERTO, por razón lógica de que mis representados no están obligados a asumir ninguna obligación de frutos percibidos, como los califica el libelo de demanda.

AL HECHO No. 12. ES CIERTO.

EXCEPCIONES DE MERITO

1.- NO EXISTENCIA DE OBLIGACION CONTRACTUAL O LEGAL QUE IMPONGA LA RENDICION DE CUENTAS.

Los bienes inmuebles que relaciona la demanda tienen el carácter de BIENES FISCALES, siendo su propiedad de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, entidad oficial.

De acuerdo a lo anterior, no puede predicarse una POSESION en cabeza de particulares.

Es de observarse que en el escrito de SUBSANACION de la DEMANDA se argumenta que el señor RAFAEL LOZANO HERNANDEZ tuvo una relación contractual y laboral con su padre extinto, allegando un escrito al respecto.

No puede omitirse que dicho vínculo laboral se extinguió ,como se demuestra con las ACTAS DE CONCILIACION LABORAL que se allegan.

2.- EXCEPCIONES DE OFICIO.

Cualquiera otra que se pruebe en el respectivo diligenciamiento.

P R U E B A S

1.- INTERROGATORIO DE PARTE.-

Solicito a su Señoría se sirva fijar fechas y horas para que en AUDIENCIA PUEBLICA todos y cada uno de los demandantes absuelvan el interrogatorio que oralmente les formularé.

2.- DOCUMENTAL.- Allego copia del ACTA DE CONCILIACION FALLIDA del 10 de octubre de 2011.

3,. OFICIO.- Se oficie a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR para que dicha entidad certifique sobre la propiedad y calidad de los bienes inmuebles que se relacionan en el escrito de demanda.

NOTIFICACIONES

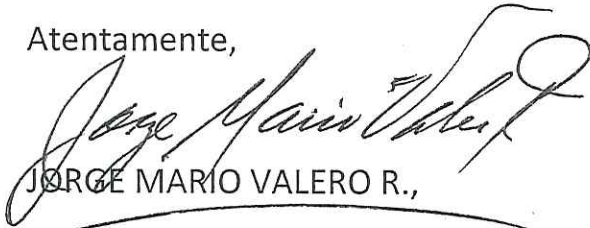
El suscrito en el CORREO ELECTRONICO: jormavaru@hotmail.com.

ó CALLE 94 A No. 11 A-66 de Bogotá. Celular 3108133664.

Mis poderdantes en los CORREO ELECTRONICOS arriba anotados.

Del señor Juez con sentimientos de consideración y respeto me suscribo

Atentamente,



JORGE MARIO VALERO R.,

C.C.19.065.653 de Bogotá

T.P. 15.573 del C.S. de la J.